



AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA
Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS COWORKING EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS EN EL ESPACIO COLABORATIVO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA.

BASES Y CONDICIONES DEL NUEVO ESPACIO DE TRABAJO COMPARTIDO

1. OBJETO

Este nuevo espacio de CoWorking tiene por objeto un nuevo espacio de trabajo compartido y colaborativo dirigido a personas emprendedoras, empresas y colectivos que apuesten por nuevos modelos de negocio de cualquier sector.

Surge de la necesidad que supone para las empresas y profesionales que están comenzando de disponer de un espacio propio donde desarrollar sus ideas y emprender nuevos proyectos, en tiempos donde la economía se encuentra fuertemente afectada, así como de promover el trabajo en equipo y el desarrollo de nuevas formas de colaboración.

Se trata de un nuevo servicio que oferta el Ayuntamiento de Montalbán a través del espacio colaborativo, para dar oportunidad a nuevos/as emprendedores/as y empresarios, a desarrollar sus ideas de empresa en un entorno de cooperación profesional y personal, lo que conlleva también la generación de empleo.

El objetivo es fomentar el emprendimiento en la localidad y desde nuestra localidad, apoyando a todo emprendedor/a y empresario/a que quiera generar impacto social, económico y medioambiental en nuestro entorno.

El Espacio de trabajo asociado apoyará a las personas con iniciativas dándoles facilidades para acceder a los espacios designados, así como asesoramiento de ideas y fórmulas de negocio. A su vez, “CoWorking colaborará en la difusión de sus proyectos empresariales, bien sea en sus propias instalaciones o fuera de ellas, a través de presentaciones, jornadas de puertas abiertas o participación en el programa de actividades.

2. INSTALACIONES

Las personas físicas o jurídicas que opten al uso de las instalaciones dispondrán de un espacio de trabajo compartido, con un buen nivel de equipamiento y servicios caracterizados por su flexibilidad y adaptabilidad en modalidades de uso, espacio y horarios. También contarán con lugares de reunión donde se podrán mostrar proyectos y establecer contactos en el ámbito personal o profesional.

Las personas usuarias (coworker o residente) deberán llevar su propio ordenador y material de oficina; no obstante, la utilización del espacio incluye:

- Conexión Wifi a Internet
- Impresora (compartida)
- Proyector (previa demanda)
- Equipo de sonido (previa demanda)
- Mobiliario básico
- Aire acondicionado frío/calor
- Limpieza y mantenimiento
- Luz
- Agua



AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA
Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

3. BENEFICIARIOS/AS

Podrán ubicarse en el espacio colaborativo, las personas físicas que a la fecha de solicitud no estén ejerciendo actividad, así como todas aquellas que cuenten con un proyecto empresarial activo o que se encuentre en fase inicial, o de lanzamiento o de consolidación en su mercado.

No podrán resultar seleccionadas para el uso de las instalaciones, empresas pertenecientes al sector agrario, forestal, agroindustrial o de la industria forestal.

4. SISTEMA DE ACCESO

Para acceder al Espacio de Trabajo Compartido se establecerá un sistema de convocatoria abierta de forma permanente, que permitirá la presentación de solicitudes por parte de las personas usuarias de forma continua, en el mismo y por haberse solicitado en el proyecto inicial tendrán preferencia mujeres y jóvenes emprendedores valorando igualmente la parte proporcional a los espacios habilitados para personas un 33% de discapacidad.

5. SOLICITUD

La persona interesada deberá solicitar el uso del espacio mediante presentación de modelo normalizado, con una antelación mínima de diez días.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Montalbán (Plaza de Andalucía) dirigidas al Área de Desarrollo Local, siendo el solicitante quien asume los derechos y obligaciones derivados de la solicitud y concesión. Cada solicitud podrá aspirar a un puesto de trabajo, pudiendo acceder a un 2º en caso de que fuera posible y quedasen puestos libres.

Al modelo de solicitud normalizado, habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, si son varios los partícipes o integrantes del proyecto, fotocopia del D.N.I. de todos ellos.
- Descripción del Proyecto Empresarial o Plan de Empresa.
- Currículum Vitae de las personas promotoras.
- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos.
- Certificado de empadronamiento.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas).
- Modelos 036 / 037 donde conste la fecha de alta de la actividad.
- Declaración jurada de la empresa de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de Hacienda acreditativo de la situación censal y domicilio fiscal de la empresa y/o cualquier otro documento que acredite que parte de la actividad se desarrolla en el término municipal de Montalbán.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Un comité de seguimiento compuesto por un Concejal del área y por personal técnico del Ayuntamiento de Montalbán, seleccionará las solicitudes presentadas por quienes pretendan instalarse en el espacio colaborativo, otorgando mayor puntuación el ser mujer emprendedora, joven emprendedor, que posean un 33% de discapacidad y que se encuentren empadronadas en la localidad en el momento de la solicitud. Este comité valorará los proyectos individualmente y aprobará la adjudicación de los espacios a aquellos que cumplan los requisitos atendiendo al orden de llegada de la solicitud. Las solicitudes aprobadas que no obtengan espacio se integrarán en una bolsa de solicitantes, quedando las otras excluidas. En la resolución de las solicitudes será tenida en cuenta la situación actual de la empresa y la existencia de algún proyecto de crecimiento, mejora competitiva, desarrollo o innovación empresarial. Cuando haya



AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA
Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

espacio disponible se comunicará por orden en la bolsa de solicitantes y en el plazo de diez días hábiles habrá de manifestar si tiene interés o no en su incorporación. Si está interesado deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y presentar la documentación requerida para el ingreso no aportada en su momento o que haya sufrido modificaciones.

7. REQUISITOS Y CONDICIONES

Las personas usuarias deberán asumir el compromiso de un correcto uso cuidado de las instalaciones, respondiendo de los daños y desperfectos ocasionados por ellos.

*La organización podrá reservar de manera discrecional el número de puestos que considere necesarios para el desarrollo de proyectos institucionales de carácter social.

Es facultad del Ayuntamiento de Montalbán, el otorgamiento o denegación de las solicitudes atendiendo al objeto y oportunidad de la petición. Del mismo modo se podrá revocar la autorización concedida siempre y cuando medie previo aviso de mínimo cinco días y la sala tenga una utilización institucional.

No se permite la instalación de aquellas empresas que su actividad genere externalidades que perjudique el normal funcionamiento del centro y al resto de empresa ubicadas en el mismo, o que por su objeto, riego o características se consideren incompatibles con las del centro.

En ningún caso se permitirá la instalación en el centro de empresas que tengan como actividad el almacenamiento y distribución de mercancías, los servicios de call center y similares.

Los emprendedores/as o empresas que resulten adjudicatarios de un espacio colaborativo podrán beneficiarse durante 12 meses, a contar desde la fecha de adjudicación del espacio, de una bonificación del 100% en la tasa de utilización del Dominio Público en su apartado H, utilización de dependencias municipales.

Transcurridos dichos 12 meses el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, comunicará a los beneficiarios que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº11 que regula la tasa de utilización del Dominio Público en su apartado H, utilización de otras dependencias municipales, esta tasa se hará efectiva entre los días 1 a 5 de cada mes, debiendo personarse los beneficiarios en las oficinas municipales del Ayuntamiento en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas, con objeto de entregar justificante bancario de formalización del pago correspondiente.

El impago de dicha tasa durante 2 meses consecutivos, será motivo de expulsión del uso del espacio colaborativo durante 1 año.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un uso inicial, como experiencia piloto, de entre uno y doce meses de duración. Durante este periodo, se realizarán evaluaciones periódicas del uso y aprovechamiento del espacio siendo este uso prorrogable hasta un total de 3 años.

9. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Horario: El uso del espacio se podrá realizar en el horario que se establezca para su uso.
Asistencia y uso del espacio: Los proyectos seleccionados deberán hacer uso de las instalaciones durante al menos 20 horas semanales (preferentemente), repartidas en su turno de



AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA
Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

trabajo. Cada proyecto puede repartir esas 20 horas de acuerdo con sus necesidades, siempre que se ajusten al horario de mañana o de tarde.

Derecho de admisión: El Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, se reserva el derecho a denegar la admisión al espacio colaborativo, de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del mismo, de la propiedad u ocupantes. Las personas beneficiarias deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

Imagen: La imagen del espacio colaborativo, exige un aspecto de conjunto armonioso. La concepción armónica y estética del espacio debe ser respetada por todos los usuarios de los diferentes espacios, quedando prohibida la realización por éstos de cualquier tipo de obra o modificación.

10. USO DE LAS INSTALACIONES

Las personas usuarias deberán mantener en todo momento en buen estado de funcionamiento y presentación los espacios cedidos, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada. Los puestos se mantendrán siempre en perfecto estado de limpieza. Los usuarios se abstendrán de almacenar o acumular enseres de cualquier tipo, aunque se trate de mero depósito temporal. Los daños o desperfectos que la actividad del usuario cause en los elementos estructurales del espacio, en las instalaciones generales y zonas de uso común, serán reparados por el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, a costa del usuario causante. Además, el mal uso de las instalaciones acarreará la expulsión del usuario. Del mismo modo, la mala convivencia con los demás miembros del espacio y/o conflictividad, será causa de expulsión del centro. El Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba podrá, en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte del espacio asignado donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, por utilización de la sala para actos institucionales o por cualquier otra causa justificada. Salvo urgencia ineludible, el Ayuntamiento de Montalbán, deberá advertir a los usuarios con una antelación mínima de cinco días. Los usuarios tendrán acceso y uso de las instalaciones comunes (aseos y zona de descanso y socialización). Estas zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto para las mismas. Se prohíbe el uso del espacio para fines distintos de los establecidos en el proyecto empresarial o plan de empresa aportado.

11. NORMAS DE APLICACIÓN

Debido a la espacial configuración del espacio colaborativo y, dado el carácter singular de este proyecto, que exige de una adaptación y mejoras constantes, el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba podrá modificar las presentes bases, así como dictar normas de interpretación, aclaración o complemento de las mismas cuando sea necesario de acuerdo con las necesidades requeridas para la creación y puesta en marcha de los proyectos empresariales.

Para este fin, y para resolver incidencias no previstas en estas bases, se reunirá el comité de seguimiento que estará compuesto por Concejal del Área de Desarrollo Local, y diferentes técnicos municipales.

Finalmente, las presentes bases y sus posibles modificaciones serán obligatorias para todas las personas usuarias. A estos efectos se entenderá por persona usuaria o beneficiaria cualquier persona física o jurídica a la que el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, ceda el uso, con carácter temporal, de uno de los espacios del espacio colaborativo, dando a conocer en todo momento, las normas de uso a los distintos beneficiarios, siendo entregada una copia firmada por ambas partes.



AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA
Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

Para cualquier información adicional o preguntas sobre la convocatoria escribir a:
registro@montalbandecordoba.es,
dlocal@montalbandecordoba.es.

Sometido a votación ordinaria el punto, se acuerda por unanimidad de los asistentes, esto es, con el voto a favor de seis (6) Concejales/as del Grupo Con Andalucía Izquierda Unida y tres (3) de los Concejales/as del Grupo Partido Popular, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente.

En Montalbán de Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

El Secretario-Interventor D. Enrique Luque Ruz



AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA
Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ANEXO I
SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ESPACIO
COLABORATIVO DE COWORKING DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA
AUTÓNOMO DE NUEVA CREACIÓN (ALTA INFERIOR A 6 MESES)	25	
AUTÓNOMO EN FUNCIONAMIENTO (ALTA SUPERIOR A 6 MESES)	10	
JÓVENES (EDAD < 35 AÑOS)	25	
MUJERES	25	
PERSONAS CON DISCAPACIDAD > 33 %	25	
EMPADRONAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA	10	
EMPADRONAMIENTO EN OTRA LOCALIDAD	5	
OTRAS FORMAS JURÍDICAS DE EMPRESA (S.L., S.L.L., S.A. COOPERATIVA, ETC.)	5	